



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de marzo de 2022.-  
DECRETO ALC. N°1.141/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0480, de fecha 04 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°013/2022, denominada "Contratación Profesional para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencias Energéticas" ID 3447-21-LE22; Memorandum N°238, de 15 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°013/2022, denominada "Contratación Profesional para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencias Energéticas" ID 3447-21-LE22.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N°013/2022**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-21-LE22, denominada "**Contratación Profesional para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencias Energéticas**", debido a que las ofertas recepcionadas correspondientes a don David Noé González Muñoz y don Cristian Jesús Araya León, fueron declaradas inadmisibles, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases, en virtud a que no cumplen con presentar la documentación requerida en las bases del proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.